

HECHO RELEVANTE

Barcelona, 5 de junio del 2000

En cumplimiento de la obligación de información recogida en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, por la presente les comunicamos el siguiente Hecho Relevante:

Convocatoria Junta General

Por acuerdo del Consejo de Administración de 4 de mayo de 2000, y en cumplimiento de lo que disponen la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía que se celebrará en el Hotel Barceló Hotel Sants de Barcelona, Plaza Països Catalans, s/n el día 22 de junio de 2000, a las 12'30 horas, en primera convocatoria o, en su caso, el día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Primero.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales y de los informes de gestión, individuales y consolidados de la compañía, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1999.

- Segundo.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1999.

- Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1999.

- Cuarto.- Redenominación del capital social a euros y ajuste del valor nominal de las acciones de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 46/1998 sobre introducción al euro y, en su caso, consiguiente

modificación del artículo 6º de los Estatutos sociales.

- Quinto.- Reducción del capital social mediante la disminución del valor nominal de las acciones con incremento de las reservas de la sociedad y, en su caso, consiguiente modificación del artículo 6º de los Estatutos sociales.
- Sexto.- Modificaciones estatutarias relativas a limitación de los derechos de asistencia y representación en las Juntas y modificación, en su caso, de los artículos 19º, 20º y 21º de los Estatutos Sociales.
- Séptimo.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, dejando sin efecto la autorización concedida anteriormente.
- Octavo.- Ruegos y preguntas.
- Noveno.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta o designación de Interventores al efecto.

Podrán asistir a la Junta los titulares de acciones que las tuvieran inscritas en el correspondiente Registro Contable de Anotaciones en Cuenta con cinco días de antelación al de la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

Se informa a los señores accionistas del derecho que les asiste a examinar en el domicilio social, sito en Gran Via de les Corts Catalanes, 619 de Barcelona, y obtener de forma inmediata y gratuita un ejemplar de las cuentas anuales e informes de gestión individuales y consolidados del ejercicio de 1999, la propuesta de aplicación de resultados, los informes de auditoría, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe justificativo de las mismas elaborado por el órgano de administración, de conformidad con lo previsto en los artículos 144.c) y 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Resumen del Informe del Consejo de Administración

De igual forma se adjunta resumen del informe del Consejo de Administración sobre las modificaciones estatutarias relativas a la limitación de los derechos de asistencia y representación en las Juntas Generales y al capital social propuestas a la Junta General de Accionistas:

A- En atención a las circunstancias derivadas de la reciente entrada de las acciones de AISA dentro del mercado bursátil y la consiguiente disgregación de su accionariado se propone la introducción en los Estatutos Sociales de la necesidad de tenencia de un número mínimo de

acciones para poder asistir a las Juntas Generales estableciendo como mínimo en 75 acciones, correspondiente al número mínimo de acciones a adquirir en la oferta pública de venta efectuada recientemente por la compañía, y permitiendo expresamente la posibilidad de la agrupación de acciones.

En segundo lugar, se modifica la actual regulación estatutaria de la representación en las Juntas de la compañía, restringiéndola con el fin de que el accionista únicamente pueda hacerse representar por otro accionista de la compañía, manteniendo las excepciones del artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En consecuencia, estas modificaciones alterarían la redacción de los artículos 19, 20 y 21, cuyo texto resultaría como sigue:

ARTÍCULO 19º.- *Toda Junta General deberá ser convocada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, por lo menos quince días antes de la fecha fijada para su celebración, salvo para los casos de fusión y escisión en que la antelación deberá ser de un mes como mínimo.*

El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y el Orden del día. Podrá también hacerse constar la fecha, en su caso, de la segunda convocatoria, por lo menos veinticuatro horas después de la primera. En todo caso se expresará el número de acciones de necesaria posesión para ejercitar el derecho de asistencia a la Junta, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de los presentes Estatutos. Asimismo se hará mención del derecho de cualquier accionista a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a su aprobación y en su caso el informe de los auditores de cuentas.

No obstante, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital desembolsado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

ARTÍCULO 20º.- *Tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales los accionistas que sean titulares de 75 o más acciones; los que tengan menos cantidad podrán agruparse hasta llegar a este número y confiar su representación a cualquiera de ellos o a otro accionista con derecho propio.*

Podrán asistir a la Junta, de conformidad con lo previsto en este artículo, los titulares de acciones que las tuvieran inscritas en el correspondiente Registro Contable de Anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

ARTÍCULO 21º.- *Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por otro accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada junta, en los términos y con el alcance establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.*

Estas restricciones no serán de aplicación cuando el representante sea el cónyuge o un ascendiente o descendiente del representado ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta tendrá valor de revocación.

B- Al amparo de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre sobre introducción del Euro el Órgano de Administración ha considerado oportuno proponer a la Junta General la redenominación del capital social en Euros, ajustando el valor nominal de las acciones al entero de Euro más próximo mediante la disminución del mismo con abono a Reservas, de esta forma dicha reducción de capital no supondrá variación alguna en la cifra Fondos Propios. En consecuencia el capital social quedará fijado en 45.075.000 de Euros dividido en 7.500.000 de acciones ordinarias de 6 Euros de valor nominal cada una de ellas.

El artículo 6º de los Estatutos Sociales quedará redactado como sigue:

“ El capital social se fija en cuarenta y cinco millones setenta y cinco mil Euros (45.075.000 Euros), dividido en 7.500.000 de acciones ordinarias, de 6 Euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.”

Fdo.: Don Fco. García-Valdecasas Serra